



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-68009730- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-394-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del documento N° RE-2023-68009051-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1703/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.11 11:16:34 -03:00

ACTA CGPSN-UNIÓN FERROVIARIA

En la ciudad de San Nicolas, a los 7 días del mes de Junio de 2023, se reúnen en la sede de este Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolas, por una parte su Presidenta, la **Lic. COMERIO Cecilia Lorena**, DNI N.º 28.544.929, y por la otra parte, la Organización Gremial, Unión Ferroviaria, a través de su Secretario General Adjunto, **FUERTES Eduardo**, DNI 11.428.844; el asesor letrado, **Dr. DEL SORDO Emiliano** y su delegado **MARTINS FORTUNATI Alceu**, DNI 32.658.296; a efectos de discutir la pauta salarial 2023 para todos aquellos trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 24/75.-

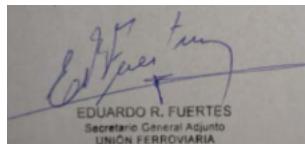
Toma la palabra la parte empleadora y manifiesta:

Que, de conformidad con el acta de adecuación salarial suscrita entre las partes para el período Enero – Junio 2023 se acordó un incremento total acumulado del 40%. El cual se abonó en forma escalonada de la siguiente manera: un 20 % adicional calculado sobre el sueldo base de ENERO 2023, a percibir con el sueldo del mes de MARZO, un 10% adicional calculado sobre el sueldo base de ENERO 2023, a percibir con el sueldo del mes de ABRIL y un 10 % adicional calculado sobre el sueldo base de ENERO 2023, a percibir con el sueldo del mes de MAYO.

Que ambas partes acordaron retomar las reuniones en el mes de Junio a efectos de analizar nuevamente la situación y acordar nuevas acciones.

Que a efectos de recomponer el salario de los trabajadores y las trabajadoras para garantizar que no ocurran pérdidas de poder adquisitivo, las partes acuerdan en el mes de Junio, un incremento salarial de un 5% (cinco por ciento) sobre el sueldo básico de enero de 2023 de la escala inicial (Categoría1, Nivel 1) del CCT N° 24/75. Sin que ello implique dar por cerrada la negociación paritaria.

De esta manera, los sueldos básicos de todos los niveles comprendidos en el CCT N° 24/75 quedarán establecidos en los siguientes montos:

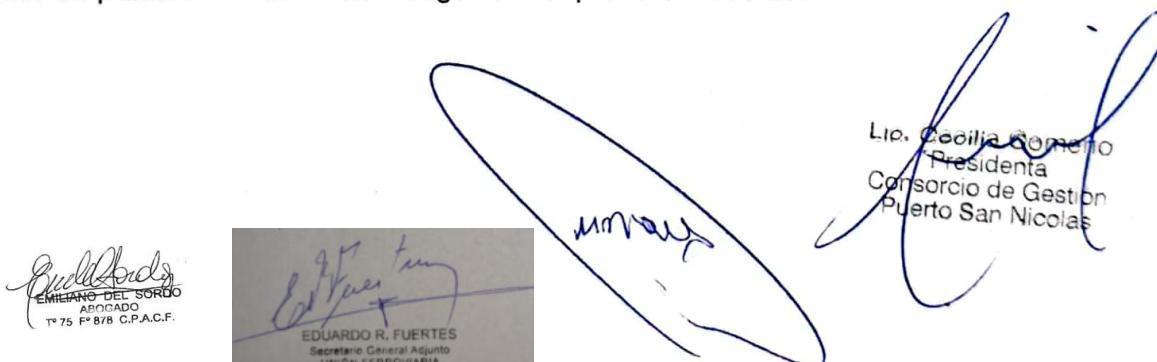


Ene		Mar	Abr	May	Jun
		20%	10%	10%	5%
Categoría	Básico	Básico	Básico	Básico	Basico
1	\$ 38.826	\$ 46.591	\$ 50.474	\$ 54.356	\$ 56.298
2	\$ 46.206	\$ 55.447	\$ 60.068	\$ 64.688	\$ 66.999
3	\$ 53.968	\$ 64.762	\$ 70.158	\$ 75.555	\$ 78.254
4	\$ 58.627	\$ 70.352	\$ 76.215	\$ 82.078	\$ 85.009

Sin perjuicio de lo antedicho, ambas partes se comprometen a continuar desarrollando la negociación paritaria.

La presente acta de adecuación salarial una vez suscripta tendrá fuerza de decisión paritaria, conforme Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, y Ley 14.250, y será exigible para las partes intervenientes a la vez de ejecutable para la justicia laboral.

Finalmente, habiendo arribado a una justa recomposición de los derechos de ambas partes, y a tenor de lo normado por Ley 14.250 y concordantes, solicitamos se provea lo necesario a efectos de procurar la debida homologación del presente acuerdo.



Lic. Cecilia Romano
Presidenta
Consortio de Gestión
Puerto San Nicolás

EDUARDO R. FUERTES
Secretario General Adjunto
UNIÓN FERROVIARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 394-24 Acu 1703-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.